

El Registro Civil tiene a su cargo la celebración de matrimonios de los ciudadanos y ciudadanas que residen en Miraflores.

El trámite se realiza de manera presencial en la Casa Tovar, ubicada en la calle Manuel Tovar 255, Santa Cruz, Miraflores.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3.30 p.m.

Teléfonos: 6177248

Correo electrónico: registros civiles@miraflores.gob.pe

REQUISITOS:

MAYORES DE EDAD - SOLTEROS PERUANOS

1. Presentar Documento Nacional de Identidad.
2. Si tiene setenta (70) años o más, deberá adjuntar su certificado de capacidad mental tramitado ante médico psiquiatra, no mayor a un mes de antigüedad.
3. Copia certificada actualizada de su Partida de Nacimiento con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.
4. Uno de los contrayentes deberá residir en Miraflores y/o presentar último recibo de servicios que acredite que resida en Miraflores (luz, agua o teléfono fijo).
5. Presentar el documento de identidad de su testigo, el cual debe ser mayor de edad y no debe ser familiar (es un testigo por cada contrayente).
6. Declaración Jurada de Estado Civil de soltería y domicilio.
7. Certificado Médico Prenupcial que descarte sífilis y TBC, y Constancia de Consejería Preventiva de enfermedades de transmisión sexual, vigencia de treinta (30) días para el inicio del trámite.

MENORES DE EDAD

1. Presentar Documento Nacional de Identidad.
2. Copia certificada actualizada de su Partida de Nacimiento con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.
3. Uno de los contrayentes deberá residir en Miraflores y/o presentar último recibo de servicios que acredite que resida en Miraflores (luz, agua o teléfono fijo).
4. Presentar el documento de identidad de su testigo, el cual debe ser mayor de edad y no debe ser familiar (es un testigo por cada contrayente).
5. Declaración Jurada de Estado Civil de Soltería y domicilio.
6. Certificado Médico Prenupcial que descarte sífilis y TBC, y Constancia de Consejería Preventiva de enfermedades de transmisión sexual, vigencia de treinta (30) días para el inicio del trámite.
7. Autorización notarial de los padres; a falta de los padres, autorización notarial de los abuelos; a falta de estos últimos, autorización del juez, a través de una dispensa judicial.

DIVORCIADOS PERUANOS

1. Presentar Documento Nacional de Identidad con Estado Civil actualizado.

2. Si tiene setenta (70) años o más deberá adjuntar su certificado de capacidad mental tramitado ante médico psiquiatra, no mayor a un mes de antigüedad.
3. Copia certificada actualizada de su Partida de Nacimiento con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.
4. Uno de los contrayentes deberá residir en Miraflores y/o presentar último recibo de servicios que acredite que resida en Miraflores (luz, agua o teléfono fijo).
5. Copia Certificada de la Partida de Matrimonio con la anotación marginal de la disolución del matrimonio.
6. Presentar el documento de identidad de su testigo, el cual debe ser mayor de edad y no debe ser familiar (es un testigo por cada contrayente).
7. Declaración Jurada de Estado Civil de Divorciado/a, domicilio y si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos.
8. Certificado Médico Prenupcial que descarte sífilis y TBC, y Constancia de Consejería Preventiva de enfermedades de transmisión sexual, vigencia de treinta (30) días para el inicio del trámite.
9. En caso de mujer divorciada, haber transcurrido por lo menos trescientos (300) días desde el divorcio, salvo dispensa judicial o presentación de Certificado Médico negativo de embarazo.

VIUDOS PERUANOS

1. Presentar Documento Nacional de Identidad con Estado Civil actualizado.
2. Si tiene setenta (70) años o más deberá adjuntar su certificado de capacidad mental tramitado ante médico psiquiatra, no mayor a un mes de antigüedad.
3. Copia Certificada actualizada de su Partida de Nacimiento con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.
4. Copia Certificada de la Partida de Matrimonio con una antigüedad no mayor a tres (3) meses (anterior cónyuge).
5. Copia Certificada de la Partida de Defunción del cónyuge con una antigüedad no mayor a tres (3) meses.
6. Uno de los contrayentes deberá residir en Miraflores y/o presentar último recibo de servicios que acredite que resida en Miraflores (luz, agua o teléfono fijo).
7. Presentar el documento de identidad de su testigo, el cual debe ser mayor de edad y no debe ser familiar (es un testigo por cada contrayente).
8. Declaración Jurada de Estado Civil de Viudo/a, domicilio y si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos.
9. Certificado Médico Prenupcial que descarte sífilis y TBC, y Constancia de Consejería Preventiva de enfermedades de transmisión sexual, vigencia de treinta (30) días para el inicio del trámite.
10. En caso de mujer viuda, haber transcurrido por lo menos trescientos(300) días desde la fecha de fallecimiento del cónyuge, salvo dispensa judicial o presentación de Certificado Médico negativo de embarazo.

EXTRANJEROS SOLTEROS

Los documentos que provienen del extranjero deberán ser legalizados de la siguiente manera:

- a) Visado por el Cónsul Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, o
-

- b) De acuerdo a los países miembros del convenio de la Apostilla de la Haya, pueden presentar los documentos antes mencionados con la respectiva certificación (Apostillado).
-

Así mismo, los documentos que no estén en idioma español deberán ser traducidos por un traductor debidamente identificado.

1. Presentar Documento de Identidad (Pasaporte o Carné de Extranjería).
2. Partida de nacimiento del país de origen con una antigüedad no mayor a seis (6) meses.
3. Si tiene setenta (70) años o más deberá adjuntar su certificado de capacidad mental tramitado ante médico psiquiatra, no mayor a un mes de antigüedad.
4. Uno de los contrayentes deberá residir en Miraflores y/o presentar último recibo de servicios que acredite que resida en Miraflores (luz, agua o teléfono fijo).
5. Presentar el documento de identidad de su testigo, el cual debe ser mayor de edad y no debe ser familiar (es un testigo por cada contrayente).
6. Certificado de soltería, del país de origen.
7. Certificado Médico Prenupcial que descarte sífilis y TBC, y Constancia de Consejería Preventiva de enfermedades de transmisión sexual, vigencia de treinta (30) días para el inicio del trámite.

EXTRANJEROS DIVORCIADOS

Los documentos que provienen del extranjero deberán ser legalizados de la siguiente manera:

- a) Visado por el Cónsul Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, o
 - b) De acuerdo a los países miembros del convenio de la Apostilla de la Haya, pueden presentar los documentos antes mencionados con la respectiva certificación (Apostillado).
-

Así mismo, los documentos que no estén en idioma español deberán ser traducidos por un traductor debidamente identificado.

1. Presentar Documento de Identidad (Pasaporte, Carné de Extranjería).
2. Partida de nacimiento del país de origen con una antigüedad no mayor a seis (6) meses.
3. Si tiene setenta (70) años o más deberá adjuntar su certificado de capacidad mental tramitado ante médico psiquiatra, no mayor a un mes de antigüedad.
4. Documento o certificado original que acredite su divorcio, expedido por el país de origen (partida de matrimonio con anotación de disolución del vínculo matrimonial o sentencia de divorcio).
5. Uno de los contrayentes deberá residir en Miraflores y/o presentar último recibo de servicios que acredite que resida en Miraflores (luz, agua o teléfono fijo).
6. Presentar el documento de identidad de su testigo, el cual debe ser mayor de edad y no debe ser familiar (es un testigo por cada contrayente).
7. Declaración Jurada de Estado Civil de Divorciado/a, domicilio y si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos.

8. Certificado Médico Prenupcial que descarte sífilis y TBC, y Constancia de Consejería Preventiva de enfermedades de transmisión sexual, vigencia de treinta (30) días para el inicio del trámite.
9. En caso de mujer divorciada, haber transcurrido por lo menos trescientos (300) días desde el divorcio, salvo dispensa judicial o presentación de Certificado Médico negativo de embarazo.

EXTRANJEROS VIUDOS

Los documentos que provienen del extranjero deberán ser legalizados de la siguiente manera:

- a) Visado por el Cónsul Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, o
- b) De acuerdo a los países miembros del convenio de la Apostilla de la Haya, pueden presentar los documentos antes mencionados con la respectiva certificación (Apostillado).

Así mismo, los documentos que no estén en idioma español deberán ser traducidos por un traductor debidamente identificado.

1. Presentar Documento de Identidad (Pasaporte o Carné de Extranjería).
2. Partida de nacimiento del país de origen con una antigüedad no mayor a seis (6) meses.
3. Si tiene setenta (70) años o más deberá adjuntar su certificado de capacidad mental tramitado ante médico psiquiatra, no mayor a un mes de antigüedad.
4. Documento o certificado original que acredite su viudez, expedido por el país de origen (partida de matrimonio y partida de defunción).
5. Uno de los contrayentes deberá residir en Miraflores y/o presentar último recibo de servicios que acredite que resida en Miraflores (luz, agua o teléfono fijo).
6. Presentar el documento de identidad de su testigo, el cual debe ser mayor de edad y no debe ser familiar (es un testigo por cada contrayente).
7. Declaración Jurada de Estado Civil de Viudo/a, domicilio y si tiene o no hijos bajo su patria potestad y si administra o no bienes de ellos.
8. Certificado Médico Prenupcial que descarte sífilis y TBC, y Constancia de Consejería Preventiva de enfermedades de transmisión sexual, vigencia de treinta (30) días para el inicio del trámite.
9. En caso de mujer viuda, haber transcurrido por lo menos trescientos (300) días desde la fecha de fallecimiento del cónyuge, salvo dispensa judicial o presentación de Certificado Médico negativo de embarazo.

MATRIMONIO POR PODER

De acuerdo a lo que corresponda, además se deberá adjuntar:

- Copia simple de la Escritura Pública del Poder específico, debidamente inscrita en los Registros Públicos.

- Si el contrayente se encuentra en el extranjero, presentará Poder expedido por el Consulado Peruano del país de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en los Registros Públicos.

NOTA:

- Los novios deberán presentarse con documentación completa para la conformación del expediente.
- Los exámenes médicos pre matrimoniales los pueden realizar en el Centro Médico Municipal, ubicado en la calle Mariano Melgar 247, Santa Cruz, Miraflores, en el horario de lunes a viernes de 8am. a 2pm. De no poder realizar los exámenes médicos y las charlas de consejería preventiva en la dirección indicada, lo podrá efectuar en cualquier centro de salud del estado, posta médica, MINSA.
- Una vez abierto y revisado el expediente matrimonial, se les entregará el edicto matrimonial para que sea publicado en un periódico de circulación por un día y deberá remitir la hoja completa de la publicación al Registro Civil para incluirla al expediente matrimonial. Asimismo, si uno de los contrayentes reside fuera de la jurisdicción, se le entregará un segundo edicto, para que sea publicado en la municipalidad donde vive. (Plazo de publicación de acuerdo a Ley: ocho días hábiles).
- Pago de derecho de apertura de expediente matrimonial, dependerá del lugar de donde realicen la ceremonia del matrimonio civil.
- Pago de la celebración matrimonial, dependerá del lugar donde se realice la celebración del matrimonio civil.
- Los matrimonios que se realizan en la Glorieta del Parque Reducto deben de contar con el acta de compromiso firmado por ambos contrayentes.